

RESOLUCIÓN Nº **E0661**

SANTIAGO, 14 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile ("CMM"), es un centro de excelencia con financiamiento basal que tiene como misión fundamental la creación de nuevas matemáticas, su difusión internacional y su uso en la comprensión y solución de problemas complejos que provienen tanto del sector público como del sector privado, en el ámbito nacional como en el internacional.
2. Que, Simplit SpA, es una empresa chilena de logística que optimiza millones de entregas anuales, siendo reconocidos como una de las plataformas líderes en logística de última milla; conocida por su nombre de fantasía Simpliroute.
3. Que, Simpliroute y el CMM han tenido instancias prospectivas de colaboración y que, este año, han permitido el establecimiento de una alianza estratégica con el CMM para los próximos cinco años que permita generar investigación asociada a los temas del problema de ruteo de vehículos, razón por la cual suscriben el acuerdo que por el presente acto se aprueba.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado con la empresa Simplit SpA y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, de fecha 1 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE - CENTRO DE MODELAMIENTO MATEMÁTICO Y SIMPLIROUTE

En Santiago de Chile, a 1 de abril 2021, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT Nº 60.910.000-1, a través de su Centro de Modelamiento Matemático, en adelante el "CMM", representado por su Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula de identidad Nº6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef 851, ciudad de Santiago de Chile y comuna de Santiago, por una parte, y por la otra SIMPLIT SpA, RUT Nº 76.403.266-7, en adelante "SIMPLIROUTE", representada por don Álvaro Ricardo Echeverría Solís, cédula de identidad Nº 16.358.487-5, ambos domiciliados en calle Holanda Nº100, oficina 606, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, SIMPLIROUTE y el CMM han tenido conversaciones prospectivas de colaboración y que, este año, han permitido el desarrollo de cinco prácticas en SIMPLIROUTE con temas de interés común. Adicionalmente, a través de su CFO Eyal Shats, SIMPLIROUTE participó activamente el 12 de enero de 2021 del Seminario Virtual Ruteo Inteligente organizado por el CMM y, es de común interés, organizar eventos conjuntamente.

SEGUNDO: Que, SIMPLIROUTE manifestó, a través de una carta, su apoyo al CMM en su presentación a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de un proyecto al concurso "CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA", para el periodo 2021-2031. En dicho documento, que data del 28 de enero 2021, SIMPLIROUTE manifestó "el firme propósito de establecer una alianza estratégica con el CMM para los próximos cinco años que nos permita generar investigación asociada a los temas del problema de ruteo de vehículos (VRP por sus siglas en inglés) e inteligencia artificial aplicada a problemas de última milla (extraer valor de GPS, extraer valor de texto, etc.), además de generar un círculo virtuoso de formación de ingenieros matemáticos interesados en aplicaciones modernas en la industria a través de prácticas de verano y codirección de memorias de título o magíster, ojalá podamos incluso llegar al nivel doctoral."

TERCERO: Considerando lo anterior, el presente convenio se suscribe entre el CMM y SIMPLIROUTE para formalizar su colaboración y asegurar el éxito de las iniciativas conjuntas, teniendo como objetivo común el promover la profesionalización en la formación de pre y postgrado, fortaleciendo las relaciones entre el CMM y SIMPLIROUTE.

CUARTO: Objetivos e instrumentos de la cooperación.

Dentro del marco definido en conjunto, las partes se coordinan y se proponen promover la cooperación entre sus instituciones mediante el desarrollo del modelamiento matemático del ruteo de vehículos en las siguientes áreas:

- Instauración de un programa especial de prácticas para estudiantes del departamento de Ingeniería Matemática;
- Colaboración en la profesionalización de Programas de Pregrado y Doctorado a través de pasantías;
- Instauración de un programa especial de memorias para estudiantes del departamento de Ingeniería Matemática u otras carreras de interés para el CMM y SIMPLIROUTE;
- Instauración de un programa especial de tesis para estudiantes de postgrado del departamento de Ingeniería Matemática u otras carreras de interés para el CMM y SIMPLIROUTE;
- Organización de conferencias, seminarios y simposios conjuntos;
- Fomentar proyectos de investigación y desarrollo conjuntos;

QUINTO: Responsables de las Partes.

Las Partes de este Acuerdo designan a personas clave de cada institución como responsables para ejecutar el proyecto en cada instrumento de cooperación, y alcanzar los objetivos de este acuerdo. Las partes velarán por una fluida gestión y administración de las actividades sobre la base de las necesidades de cada instrumento y las directrices institucionales del CMM y SIMPLIROUTE.

SEXTO: Selección de estudiantes.

La selección de estudiantes para su admisión a programas formativos de práctica profesional y pasantías estará a cargo de SIMPLIROUTE; el CMM promoverá la difusión de ofertas y podrá sugerir candidatos, de acuerdo a sus intereses. En el caso de programas formativos de pre o postgrado, el comité de selección para becas (memorias, maestrías, doctorado) incluirá igualmente a representantes del CMM y de SIMPLIROUTE.

SÉPTIMO: Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

El CMM se compromete a velar por la confidencialidad de los datos referentes a clientes. SIMPLIROUTE y el CMM se comprometen a la eliminación/ anonimización de datos personales. Ha de entenderse igualmente que el tratamiento de los datos personales por parte de ambas instituciones se debe ajustar a lo establecido por la ley N° 19.628.

Todo participante del proyecto deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad en que se comprometa a proteger datos de terceros e información clave de SIMPLIROUTE.

La propiedad intelectual viene normada por la Ley N° 19.039, junto a las circulares de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile [www.uchile.cl/ ... rial-y-transferencia](http://www.uchile.cl/...rial-y-transferencia) . Los resultados, informes y desarrollos informáticos desarrollados entre ambas instituciones, serán regidos por acuerdos específicos que regularán los accesos de las partes, y serán suscritas, en el caso de la Universidad de Chile, por la unidad facultada para ello.

Lo anterior, si en el marco de una memoria, tesis o proyecto colaborativo, se obtiene un producto patentable, el CMM y SIMPLIROUTE acordarán de manera conjunta los términos de la propiedad intelectual compartida.

OCTAVO: Seguimiento.

El progreso de la cooperación será evaluado anualmente con indicadores de éxito y medidas de gestión de calidad y financiera, informados por los encargados de las contrapartes. Los logros y el progreso de los estudiantes serán evaluados a lo largo de la duración de los programas.

Se aplicarán los siguientes instrumentos:

- Informe anual de los coordinadores de la cooperación.
- Evaluación por parte de los participantes de instrumentos de cooperación.

Se aplicarán los siguientes indicadores:

- Número de prácticas, pasantías, memorias, tesis de magíster y doctorado en proceso de desarrollo y terminadas.
- Balance bienal del programa a fin de verificar sustentabilidad.

NOVENO: Finanzas.

Durante la vigencia de la cooperación, el financiamiento de los instrumentos provendrá de ambas instituciones. SIMPLIROUTE dispondrá de becas y aportes para la organización de eventos, por un total de 10 millones anuales, además de disponer de sus instalaciones para prácticas y pasantías. Por su parte, el CMM dispondrá de los fondos regulares de administración, uso de sus instalaciones y fondos propios para organización de eventos, los que se traducen en aportes no pecuniarios. Los encargados del proyecto deberán documentar todos los ingresos y gastos.

El CMM estará a cargo de la administración de los fondos aportados por SIMPLIROUTE en el formato de becas.

La asignación de las becas deberá efectuarse conforme a la normativa universitaria vigente.

En la Tabla 1 se definen los rangos de montos aportados por SIMPLIROUTE para cada instrumento de cooperación.

Tabla 1: Montos financiadas anualmente por SIMPLIROUTE.

Iniciativa	Máximo	Núm. estudiantes	\$Miles mensual	beca por estudiante	Núm. meses	\$Millones	Máximo total
Beca práctica	6	200-300	1-3	4			
Beca pasantía	3	200-300	1-3	2			
Beca memoria	2	200-300	6-9	4			
Beca tesis	2	300-500	6-12	4			
Organización eventos	-	-	-	0.5			
Fomento proyectos	-	-	-	4			
Total	-	-	-	10			

DÉCIMO: Duración del proyecto y vigencia del Convenio.

El proyecto está concebido para un período de cinco años (hasta el 31 de diciembre de 2025).

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio regulariza las actividades colaborativas que se desarrollaron previamente a la fecha de suscripción del documento.

El presente convenio solo podrá ser rescindido por razones fundadas, lo que deberá constar por escrito, explicando las razones de ello y comunicado a las contrapartes por medio de los representantes de cada institución que firman este convenio con al menos 90 días de anticipación a la fecha de término, y en el caso del CMM, el envío de dicha comunicación deberá ser aprobado por resolución fundada.

En todo caso, las partes deberán adoptar todas las acciones necesarias para que aseguren que todas las cohortes de los estudiantes matriculados puedan terminar sus estudios y los proyectos ya iniciados sean concluidos.

DÉCIMO PRIMERO: Enmienda y revisión.

Toda enmienda y revisión de este convenio estará sujeta al mutuo consentimiento de las partes. Toda modificación a este convenio deberá hacerse por escrito, ser firmada por las partes y aprobada por resolución fundada, en el caso del CMM.

Si, en relación con las asignaciones del proyecto ocurriesen cambios inesperados, este convenio debe modificarse de acuerdo con las nuevas condiciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Solución de controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje, el cual será designado por la justicia ordinaria, teniendo la calidad de árbitro de derecho. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción, para ello las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, Centro de Modelamiento Matemático, consta en lo dispuesto en el Artículo 37 letra (d) del DFL N° 3 de 2006 (Educación) y de los Decretos N° 309/1627/2018 y N°007732, de 1996, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Álvaro Ricardo Echeverría Solís, para representar a Simplit SpA, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24 de noviembre de 2020, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo se otorga y suscribe en dos ejemplares en idioma español, todos con el carácter de originales, quedando en poder del CMM y de SIMPLIROUTE un ejemplar cada uno.

Firmaron don Francisco Martínez Concha, Decano, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile y don Álvaro Ricardo Echeverría Solís, en representación de Simplit SpA". Fin transcripción.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Impútese el ingreso referido al título III, subtítulo 3.1. del Presupuesto Universitario Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Centro de Modelamiento Matemático